COPIA CONTROLADA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS".**

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

La presente propuesta tiene como objetivo fortalecer la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de Marulanda, mediante la cofinanciación para la entrega de carpas destinadas a los mercados campesinos. Esta iniciativa busca mejorar las condiciones de venta de los pequeños productores rurales, protegiendo sus productos de las inclemencias del clima, aumentando su visibilidad

COPIA CONTROLADA SIG

en los espacios de mercado y fortaleciendo el vínculo entre productores y consumidores locales.

Actualmente, la falta de infraestructura adecuada, como carpas o cubiertas, expone los productos a condiciones climáticas adversas (lluvia, sol intenso, viento), lo que afecta su calidad, disminuye su atractivo comercial y pone en riesgo la salud de los vendedores y consumidores.

Esta situación limita la competitividad de los pequeños productores, quienes dependen en gran medida de estos espacios para obtener ingresos adicionales y sostener sus sistemas de vida.

El propósito de esta iniciativa es dotar a los mercados campesinos de carpas que garanticen un entorno digno, seguro y funcional para la venta de productos del campo, contribuyendo así al fortalecimiento de la economía rural, al reconocimiento de la labor campesina y a la dinamización del comercio local. De esta manera, se busca resolver la problemática de informalidad e inadecuadas condiciones de comercialización que enfrentan los productores del municipio.

Esta propuesta se alinea con lo establecido en la Ley 160 de 1994, que promueve el desarrollo integral del campo colombiano, y en el Decreto 248 de 2022, por el cual se adopta la Política Pública de Comercialización Agropecuaria, que contempla el fortalecimiento de canales alternativos de comercialización como los mercados campesinos. Asimismo, se articula con la Estrategia Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 464 de 2017), que promueve acciones que mejoren el acceso al mercado y la equidad para los productores rurales.

El proyecto referido anteriormente, está ajustado con el **Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027",** atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica**: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**, Programa** "Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible", **Subprograma**: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas, radicado con la ficha BPID **2025-17000-0064.**

**Que el objeto del contrato será** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Pacora y el Departamento de Caldas – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer los mercados campesinos matraqueños".

Que el presupuesto para la contratación será de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9.088.000),** que se pagarán de la siguiente forma: Distribuidos de la siguiente manera, **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000**), los cuales serán aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046306 de fecha 28 de julio de 2025 **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($5.088.000)** aporte por parte de la Alcaldía Municipal de Pacora, Caldas

COPIA CONTROLADA

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.

- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO.** Ordenar la celebración del contrato con el Municipio de Pacora, Caldas, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Pacora y el Departamento de Caldas – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de fortalecer los mercados campesinos matraqueños". , por un valor de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9.088.000)** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA

**TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 28 días del mes de Julio de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARINO MURILLO FRANCO**
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

**Proyectó: Luisa Johana Murillo Echeverri – Abogada Contratista- SADR**